



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo de menor cuantía
Demandante	Iván Darío Real Ortega
Demandado	Estefanía Arrieta Agudelo
Radicado	05154 31 12 001 2022 00052 00
Asunto	Rechaza demanda por competencia

Revisados los documentos contentivos de la demanda y en especial la determinación de la cuantía que se hace en las pretensiones del libelo introductorio se observa que, el numeral 1º del artículo 17 del CGP dispone que a los Jueces Civiles Municipales conocerán en única instancia de los procesos contenciosos de Mínima Cuantía, y seguidamente el artículo 25 ibídem, indica que son de mínima, aquellos procesos cuya cuantía verse sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 SMLMV), y en el caso concreto, se ha indicado la suma \$37.050.000 .

De lo anterior se colige que se debe dar aplicación a los estatuido en el inciso segundo (2º) del artículo 90º del Código General del Proceso.

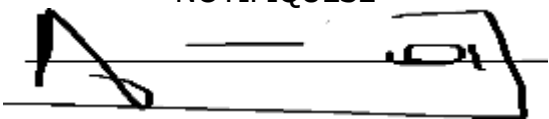
Asís las cosas, el Juzgado

Resuelve

Primero: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia, dado que se trata de un proceso de mínima cuantía.

Segundo: Remitir el expediente a los Juzgado Promiscuo Municipales Reparto de la Ciudad para que se imparta el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f63a40ccb16bf72197385088572a3751bf9d
5aac7b69572be89ea63e46e57866

Documento generado en 04/04/2022 01:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
/FirmaElectronica